



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Edicto

Expediente: 2024GTRIBU000289.

El Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2024, acordó con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Unidad de Gestión Tributaria y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Antequera, a 3 de junio de 2024.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

2294/2024